

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****73****MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Jesús Rodríguez Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 4 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 241 de 2014, entre “Beta Aislamientos, Sociedad Limitada”, y don José Gerardo Araque Rodríguez y don Jacinto Araque Rodríguez, en cuyos autos se ha dictado en fecha 20 de abril de 2016 sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por “Beta Aislamientos, Sociedad Limitada”, siendo demandados don José Gerardo Araque Rodríguez y don Jacinto Araque Rodríguez, debo condenar y condeno a estos últimos, conjunta y solidariamente, al pago a la actora de la cantidad de 33.762,18 euros, más el interés legal desde la interpelación judicial, y las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente, y ejecutoriándose, en su caso, en nombre de Su Majestad del Rey.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, don José Gerardo Araque Rodríguez y don Jacinto Araque Rodríguez, se ha acordado notificar la citada resolución por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.445/19)

